

ORDENA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA FAE-USACH” POR DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 05/05/20 - 1358

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, y el Decreto Supremo N.º 241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N.º 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 250 de 2004; el Decreto Supremo N.º 104 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que declara “Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y Calamidad Pública en el territorio de Chile”; el Decreto Universitario N.º 39 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Santiago para el año 2020; el Decreto Universitario N.º 755 de 1988, que establece el régimen de subrogación institucional; y las Resoluciones N.º 7 y N.º 8 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile contrató la “Construcción del Edificio Docente de la Facultad de Administración y Economía FAE-USACH”, con el proveedor Ferrovial Agroman S.A., con fecha 4 de junio de 2018, por la suma total de \$17.334.501.127 (diecisiete mil trescientos treinta y cuatro millones quinientos un mil ciento veintisiete pesos) IVA incluido, en un plazo de ejecución de 490 días corridos, contados desde la entrega de terreno, siendo aprobado el contrato mediante la Resolución Exenta N.º 2.976, de 18 de junio de 2018.

b) Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó a la enfermedad COVID-19 como pandemia que afecta a más de 100 países.

c) Que, atendiendo al número de personas contagiadas con la enfermedad en nuestro país, con fecha 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Chile declaró el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, mediante el Decreto Supremo N.º 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un periodo de 90 días corridos a contar de la fecha de publicación del Decreto en el Diario Oficial.

d) Que, en este contexto, el Ministerio de Salud (MINSAL) ha dispuesto una serie de medidas en orden a controlar el brote de la enfermedad, como la declaración de cuarentena en algunas comunas del país, prohibición de reuniones públicas de más de 50 personas, cierre de cafés, restaurantes, cines y teatros, prohibición de eventos deportivos, etc.

e) Que, entre las medidas de autocuidado recomendadas por la OMS y el MINSAL para prevenir el contagio se encuentran el lavado frecuente de manos, uso de mascarilla en lugares públicos, y mantener la distancia física entre las personas (distanciamiento social).

f) Que, en particular, la Universidad ordenó la suspensión de las actividades académicas presenciales, así como el cumplimiento de funciones presenciales para el cuerpo académico y administrativo, a contar del 16 de marzo de 2020.

g) Que, en relación con la ejecución de la obra referida, las circunstancias descritas anteriormente han afectado el desarrollo normal de los trabajos por parte del contratista Ferrovial Agroman S.A., en tanto, se advierte que, de persistir en su continuidad, ello podría ocasionar un riesgo para la salud de los trabajadores del contratista, así como del personal de otras empresas que participan en su ejecución, como es el caso de ITOS externos y trabajadores de empresas subcontratistas.

h) Que, la Contraloría General de la República ha señalado en su Dictamen N.º 3610 de 2020, que *“la ley N.º 18.575 radica en el jefe superior del respectivo servicio las facultades de dirección, administración y organización, debiendo, al momento de adoptar las medidas de gestión interna para hacer frente a la situación sanitaria en referencia, considerar las particulares condiciones presentes en la actualidad... En la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los*

servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad.”

i) Que, por lo anterior, se ha dispuesto ordenar la paralización temporal de los trabajos de ejecución de la obra “Construcción del Edificio Docente de la Facultad de Administración y Economía FAE-USACH”, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución, y que se mantendrá durante la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, salvo resolución universitaria en contrario, que disponga la reanudación de los trabajos.

RESUELVO:

1. ORDENASE la paralización de la obra de “Construcción del Edificio de la Facultad de Administración y Economía”, que se ejecuta para la Universidad de Santiago de Chile, a contar del 24 de abril de 2020, debido al riesgo sanitario originado por el brote de la enfermedad denominada “Coronavirus” (COVID-19).

2. REANUDESE las obras por el contratista sólo una vez que se deje sin efecto la medida de paralización dispuesta por el presente acto, mediante la dictación de una resolución.

3. DEJESE CONSTANCIA en el Libro de obra de la medida que por este acto se dispone, así como del estado de las obras al momento de hacerse efectiva esta medida.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

AJT/JPI/

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Administración y Finanzas
- 1. Departamento de Gestión de la Infraestructura
- 1. Unidad de Construcciones
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes